



"2024 - 40 años de la Reapertura de la Universidad Nacional de Luján y 30 años del Reconocimiento Constitucional de la Autonomía Universitaria"



*Universidad Nacional de Luján*  
REPÚBLICA ARGENTINA

RESOLUCION RECTOR RR : 552 / 2024

EXPP 803/2009

LUJÁN, BUENOS AIRES

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000039-23 mediante la cual se aprueba el Plan de Estudios 10.04 de la Carrera de Licenciatura en Geografía, con modalidad pedagógica a distancia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución RESHCS-LUJ: 0000286-19 aprueba el Plan de Estudios 10.03 de la Carrera de Licenciatura en Geografía, con modalidad presencial.

Que en función de lo encomendado por el Artículo 7° de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000039-23, la Dirección General de Asuntos Académicos ha gestionado la evaluación curricular, por parte de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, del título de Licenciado/a en Geografía con opción pedagógica a distancia.

Que en el informe recibido por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, se observa que en el Anexo IV de la RESHCS-LUJ: 0000039-23 se ha omitido un párrafo correspondiente a los Alcances del Título, lo cual difiere de los alcances establecidos por la RESHCS-LUJ: 0000286-19, correspondiente al Plan 10.03.

Que corresponde subsanar el error mencionado, de manera tal que los alcances de la carrera no difieran en función de la modalidad pedagógica adoptada.

Que la División Planes de Estudio, dependiente de la Dirección General de Asuntos Académicos, ha elaborado el proyecto de resolución correspondiente.

Que la Secretaría Académica ha dado conformidad al proyecto.

Que en virtud del cronograma de sesiones ordinarias del Honorable Consejo Superior, y los plazos previstos para subsanar la falencia detectada durante la evaluación curricular, resulta necesario el dictado de la presente "ad referéndum" del Cuerpo.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Inciso f) del Artículo 58 del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
"ad referéndum" del H. Consejo Superior  
R E S U E L V E :



"2024 - 40 años de la Reapertura de la Universidad Nacional de Luján y 30 años del Reconocimiento Constitucional de la Autonomía Universitaria"



*Universidad Nacional de Luján*  
REPÚBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 1°.- Reemplazar el Anexo IV de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000039-23, correspondiente a los alcances del Plan de Estudios 10.04 de la Carrera de Licenciatura en Geografía, opción pedagógica a distancia, por el texto obrante en el Anexo único de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Lic. Carla Romina MARTÍNEZ. Subsecretaria de Gestión Académica a cargo de la Secretaría Académica

Lic. Walter Fabián PANESSI. Rector



EXPP 803/2009

**ANEXO**

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO/A EN GEOGRAFÍA**

Se deja establecido que cuando los alcances designan una competencia derivada o compartida ("participar", "ejecutar", "colaborar", etc.), debe consignarse en forma expresa que la responsabilidad primaria y la toma de decisiones la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título con competencia reservada, según el régimen del Artículo 43 de la Ley de Educación Superior (Ley N° 24.521) del cual depende el poseedor del título y al cual, por sí, le está vedado realizar dichas actividades.

El/la **Licenciado/a en Geografía** podrá desempeñarse en las siguientes actividades profesionales:

El/la Licenciado/a en Geografía podrá desempeñarse en las siguientes actividades profesionales:

- Realizar estudios e investigaciones referidos a la génesis, estructura, composición y dinámica de las formas de organización del espacio y del territorio resultantes de la interacción sociedad-naturaleza.
- Construir modelos que describan, expliquen o predigan las características y dinámica del espacio geográfico y del territorio.
- Asesorar acerca de la génesis, estructura, composición y dinámica de las formas de organización del espacio y del territorio resultantes de la interacción sociedad - naturaleza.
- Realizar interpretación geográfica de imágenes aerofotográficas, satelitales y de Sistemas de Información Geográfica (SIG).
- Planificar, dirigir, ejecutar y supervisar la elaboración de cartografía geocientífica de los sistemas geográficos.
- Participar en equipos multidisciplinarios en el estudio e interpretación de problemáticas territoriales y ambientales, desde la organización espacial.
- Participar en la elaboración de planes y programas de desarrollo territorial y de preservación del ambiente y asesorar en la formulación de normas relativas a los mismos.
- Participar en estudios destinados a identificar áreas óptimas para la localización y re-localización de poblaciones y de actividades humanas.
- Participar en la planificación y realización de estudios y proyectos, referidos a saneamiento, impacto y áreas de riesgo ambiental, desde la organización territorial.



*"2024 – 40 años de la Reapertura de la Universidad Nacional de Luján y  
30 años del Reconocimiento Constitucional de la Autonomía Universitaria"*

- Participar en estudios de evaluación ambiental que se incluyan en proyectos de desarrollo territorial.
- Realizar peritajes que impliquen determinaciones acerca de la génesis, estructura, composición y dinámica de las formas de organización del espacio y del territorio resultantes de la interacción sociedad-naturaleza.

\* \* \*